

**PROTOCOLO**

**DE**

**BUEN GOBIERNO**

**DE LA**

**POLICÍA NACIONAL DEL  
PARAGUAY**

# Presentación

## **1. Planificación Estratégica de la Policía Nacional**

- 1.1. Naturaleza jurídica, objeto y domicilio
- 1.2. Compromiso con los objetivos misionales
- 1.3. Principios Éticos de la Policía Nacional
- 1.4. Valores institucionales
- 1.5. Grupos de interés

## **2. Políticas de Buen Gobierno de la Policía Nacional**

- 2.1. Políticas para la dirección
  - 2.1.1. Compromisos superiores
  - 2.1.2. Directivos responsables de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno
  - 2.1.3. Compromiso con los fines del Estado
  - 2.1.4. Compromisos con la gestión
  - 2.1.5. Responsabilidad con el acto de delegación
- 2.2. Políticas de relación con los órganos de control externo
  - 2.2.1. Órganos de control y vigilancia externos
  - 2.2.2. Política frente al control externo de la institución

## **3. Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Policía Nacional**

- 3.1. Políticas y compromisos para el desarrollo administrativo
  - 3.1.1. Políticas y compromisos para la gestión ética
    - 3.1.1.1. Compromiso con la integridad
    - 3.1.1.2. Compromiso para la promoción de prácticas éticas
    - 3.1.1.3. Acciones para la integridad y la transparencia
    - 3.1.1.4. Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas
  - 3.1.2. Política de gestión del recurso humano
    - 3.1.2.1. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano
  - 3.1.3. Políticas de comunicación e información
    - 3.1.3.1. Compromiso con la comunicación pública
    - 3.1.3.2. Compromiso con la comunicación organizacional
    - 3.1.3.3. Compromiso de confidencialidad
    - 3.1.3.4. Compromiso con la circulación y divulgación de la información
    - 3.1.3.5. Compromiso con el Programa Gobierno en Línea y Simplificación de Trámites
  - 3.1.4. Política de calidad
  - 3.2. Políticas de responsabilidad social
    - 3.2.1. Políticas frente a la comunidad
      - 3.2.1.1. Compromiso con la comunidad
      - 3.2.1.2. Información y comunicación con la comunidad
      - 3.2.1.3. Compromiso con la rendición de cuentas
      - 3.2.1.4. Atención de quejas y reclamos
      - 3.2.1.5. Control social
      - 3.2.1.6. Transparencia y divulgación
    - 3.2.2. Política de responsabilidad frente al medio ambiente
      - 3.2.2.1. Responsabilidad con el medio ambiente
  - 3.3. Políticas frente a otros grupos de interés
    - 3.3.1. Política sobre conflictos de interés
      - 3.3.1.1. Compromiso frente a los conflictos de interés
      - 3.3.1.2. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés



3.3.1.3. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

3.3.1.4. Prácticas consideradas como no adecuadas en la Policía Nacional

3.3.2. Política con los contratistas

3.3.2.1. Compromiso con la transparencia en la contratación pública

3.3.3. Política con los gremios económicos

3.3.3.1. Transparencia y corresponsabilidad

3.3.4. Política en la relación de competencias con los gobiernos nacional, regional y local

3.3.5. Política frente al control interno

3.3.5.1. Compromiso frente al control interno

3.3.6. Política sobre riesgos

3.3.6.1. Administración de riesgos

#### **4. De la administración de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno de la Policía Nacional**

4.1. Comisión Institucional de Ética y Buen Gobierno.

4.2. De los indicadores de buen gobierno

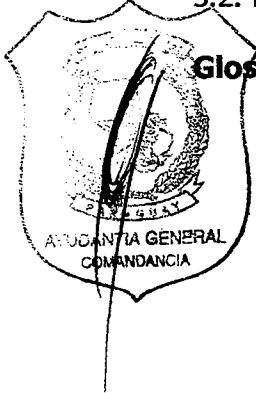
4.2.1. Indicadores de buen gobierno

#### **5. De la divulgación y modificación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno**

5.1. Divulgación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno.

5.2. Modificación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno

#### **Glosario de Términos**



## Presentación

La presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno, se constituye en instrumento guía de las acciones de los servidores policiales responsables de la seguridad pública de los habitantes de todo el país.

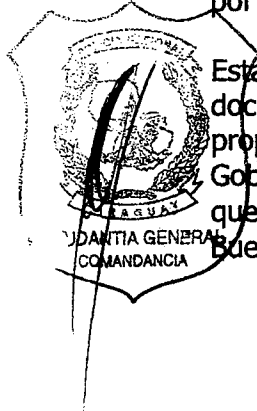
Es también una herramienta para orientar y fijar parámetros de actuación de la Policía Nacional del Paraguay con la sociedad, además de los diferentes grupos de interés, tales como instituciones públicas y privadas; gremios económicos; grupos sociales; sindicatos; organizaciones estudiantiles; partidos políticos; organismos del Estado; entre otros. Se retoman en él los valores y principios que constituyen la filosofía institucional y son la base para mantener las relaciones de sus integrantes con ellos mismos y con los grupos de interés. La Declaración se destaca como la orientación fundamental de las actuaciones del Comando Institucional, el Tribunal de Calificación de Servicios, el Consejo de Comisarios Generales de la Policía Nacional y de las distintas partes interesadas en su funcionamiento y éxito.

En ella se referencian aspectos relacionados con los siguientes asuntos: Planificación Estratégica de la Policía Nacional; Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Policía Nacional y Gestión de la misma.

También se precisan los elementos para la administración de esta Declaración.



Adicionalmente, enmarca los aspectos esenciales de los compromisos del Comando Institucional, del Tribunal de Calificación de Servicios y del Consejo de Comisarios Generales, en la orientación de la gestión para alcanzar la Misión y Visión, en aplicación del Estándar Protocolo de Buen Gobierno, del Componente Corporativo de Control Estratégico, del Componente Ambiente de Control del Modelo Estándar de Control Interno MECIP, el cual fue comprometido en su adopción por Acta N° 1 del 3/06/2011 y adoptado por Resolución No. 649 de fecha 13/06/2011.



Esta Declaración, basada en las disposiciones sobre la materia, se establece como documento inicial para la reflexión de los diferentes estamentos de la Policía Nacional a proposición de los Responsables de la elaboración del Proyecto de Protocolo de Buen Gobierno, constituido por Resolución No. 929, de fecha 14 de setiembre de 2012, para que a través de la construcción colectiva se fortalezcan las Políticas y Compromisos de Buen Gobierno para la Institución.

# 1. Planificación Estratégica de la Policía Nacional

## 1.1. Naturaleza jurídica, objeto y domicilio

La Policía Nacional del Paraguay es una Institución Profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargada de la seguridad interna de la Nación.

Dentro del marco de la Constitución Nacional y de las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos.

La Policía Nacional tiene jurisdicción en toda la República del Paraguay, incluyendo el territorio nacional, las aguas públicas y el espacio aéreo.

## 1.2. Compromiso con los Objetivos Misionales

El Comando Institucional se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones de acuerdo a la ley orgánica que la establece, hacia el logro de los objetivos misionales de la entidad. La Policía Nacional del Paraguay se empeña en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas, a las instituciones públicas y a la propiedad; de igualdad, de excelencia, de solidaridad con su vocación de servicio; y se compromete en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que sus actuaciones estén orientadas a una efectiva transparencia.

Cada miembro de la Policía Nacional actúa conforme a su misión en base a valores, tales como el servicio, la honradez, la lealtad, la disciplina, la imparcialidad, la honestidad, entre otros.

## 1.3. Principios Éticos de la Policía Nacional

Los principios se refieren a las ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de las personas. Los Principios Éticos, por su parte, son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Se enuncian como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

### NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:

- El servicio profesional policial y administrativo otorgado por la Policía Nacional del Paraguay, es dispensado con honradez y transparencia.
- La principal riqueza de la Policía Nacional lo constituye su capital humano.
- El Comando Institucional, los Oficiales Comisarios Generales, así como todos sus integrantes, están al servicio de la ciudadanía.
- La participación de todos los actores constituye un valor fundamental en la Policía Nacional del Paraguay, se propicia la tarea en Equipo.
- La comunidad nacional, es la principal beneficiaria del servicio policial.
- La utilización transparente de nuestros recursos financieros y la rendición de cuentas completa y oportuna ante las instancias del Estado y la Ciudadanía, son nuestros deberes.
- La preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la diversidad y al medio ambiente.
- En el ámbito policial internacional, la ayuda, la colaboración, la coordinación y la cooperación de esfuerzos, es una prioridad.

#### 1.4. Valores institucionales

Los valores que inspiran y soportan la gestión de la Policía Nacional del Paraguay que orientan su modelo de gestión son las formas de ser y de actuar de las personas, en general, y de los policías, en particular, que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

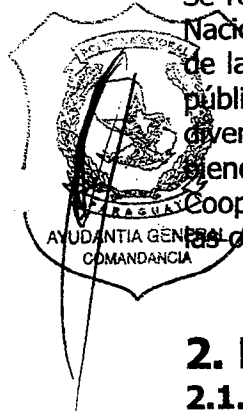
En este sentido los valores asumidos por el Comando Institucional, por el Consejo de Comisarios Generales, por los Policías Profesionales y por todos sus integrantes, son:

- ✓ **SERVICIO**
- ✓ **HONRADEZ**
- ✓ **HONESTIDAD**
- ✓ **IDONEIDAD**
- ✓ **RESPONSABILIDAD**
- ✓ **IMPARCIALIDAD**
- ✓ **TRANSPARENCIA**
- ✓ **LEALTAD**
- ✓ **OBEDIENCIA**
- ✓ **DISCIPLINA**
- ✓ **HONOR**
- ✓ **INTEGRIDAD**
- ✓ **COMPROMISO**
- ✓ **IGUALDAD**
- ✓ **EFICIENCIA**
- ✓ **PERTENENCIA**
- ✓ **VALOR**



#### 1.5. Grupos de interés

Se reconocen como grupos de interés de la Policía Nacional del Paraguay: la Comunidad Nacional; el Poder Legislativo; El Poder Ejecutivo, El Poder Judicial, La Contraloría General de la Republica, los Gobiernos Departamentales, los Gobiernos Municipales, las entidades públicas y privadas; los gremios y organizaciones sociales y empresariales nacionales; los diversos grupos sociales étnicos, de género y de religión; los proveedores nacionales de bienes y servicios; los contratistas; los organismos de control; los gremios económicos; las Cooperativas y Clubes Policiales, la asociación de jubilados policiales y administrativos; y las organizaciones del exterior relacionadas con la entidad.



## 2. Políticas de Buen Gobierno de la Policía Nacional

### 2.1. Políticas para la dirección

#### 2.1.1. Compromisos superiores

El Comando Institucional se compromete ante la Comunidad Nacional e Internacional y sus diferentes grupos de interés a cumplimentar lo estipulado en el Artículo 6to. de la Ley No. 222/93, en el que se describen sus funciones, obligaciones y atribuciones, y que se transcriben seguidamente:

1. Preservar el Orden Público legalmente establecido.
2. Proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes.
3. Prevenir la comisión de delitos y faltas mediante la organización técnica, la información y la vigilancia.
4. Investigar bajo dirección judicial los delitos cometidos en cualquier punto del territorio nacional, en las aguas públicas o el espacio aéreo.

5. Intervenir de oficio o por denuncias los hechos punibles, preservar el cuerpo del delito y preservar todos los indicios y las evidencias relacionadas al hecho punible puedan servir en la investigación.  
labrando acta de lo actuado, expedir copias a quienes los requiera y remitir las actuaciones a la autoridad competente en el término legal.
6. Solicitar, a través del Ministerio Público, la autorización correspondiente para allanar domicilios en los casos de prevención de delitos, pesquisas y/o aprehensión de delincuentes. Esta autorización no será necesaria para entrar a establecimientos públicos, centros de reunión o recreo y demás lugares abiertos al público en las circunstancias previstas en la Ley.
7. Solicitar la presentación de documentos de identificación personal cuando el caso lo requiera.
8. Entrevistar a las personas conforme a la Ley y en el marco estatuido por la Constitución Nacional.
9. Aprehender a las personas sorprendidas en la comisión de hechos punibles y a los sospechosos, en la forma y por el tiempo establecidos en la Constitución Nacional y las leyes, haciéndoles saber la causa de su aprehensión y los derechos que le asisten, poniéndolas a disposición del Fiscal de turno.
10. Mantener y organizar en todo el territorio nacional el servicio de identificación personal, archivo y registro de antecedentes y del domicilio de las personas.
11. Expedir Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificado de Antecedentes, de Vida, de Domicilio, de Residencia y otros documentos relacionados con sus funciones.
12. Mantener copia actualizada del registro del parque automotor nacional proveída por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, dependiente del Poder Judicial.
13. Ejercer la vigilancia y el control de las personas en la frontera nacional.
14. Organizar el registro de extranjeros y controlar la entrada y salida de éstos conforme a la Ley.
15. Proceder a la búsqueda de las personas desaparecidas, así como de las cosas perdidas o sustraídas para restituirlas a sus legítimos propietarios.
16. Velar por las buenas costumbres, la moralidad pública y reprimir los juegos ilícitos y las actividades prohibidas de acuerdo con las normas legales pertinentes.
17. Reglamentar la tenencia de armas de uso civil y organizar el registro respectivo, de conformidad a las Leyes vigentes.
18. Garantizar las reuniones en lugares públicos preservando el orden y protegiendo los derechos de terceros.
19. Comunicar a la autoridad Fiscal el fallecimiento de personas sin parientes conocidos y adoptar las primeras medidas cautelares de sus bienes.
20. Cooperar y coordinar con el organismo responsable en el control y la prevención de la producción, comercialización, tráfico, consumo, uso y tenencia de drogas y estupefacientes de acuerdo a los Tratados Internacionales y las Leyes vigentes en la materia.
21. Proteger las instalaciones de conducción y provisión de energía eléctrica, oleoductos, gasoductos, aguas corrientes, telefónicas y otros.
22. Prevenir y combatir los incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida, la seguridad y propiedad de las personas.
23. Prevenir y reprimir las actividades relacionadas con el tráfico ilegal de personas, especialmente de mujeres y niños, de acuerdo a las normas legales pertinentes.
24. Fiscalizar las actividades de los detectives particulares, empresas de vigilancias, serenos y de quienes ejerzan funciones afines.
25. Fiscalizar, con orden judicial, los registros de personas en hoteles, hospedajes y establecimientos afines.
26. Cooperar con los organismos responsables en el control de la asistencia de menores a salas de juegos de azar y espectáculos públicos para mayores.
27. Controlar conforme a la Ley el expendio y el consumo de bebidas alcohólicas.
28. Dictar reglamentos y edictos para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con sus facultades regladas.
29. Reglamentar el uso de uniformes, armas, equipos y materiales de la institución.
30. Realizar intercambios de información a nivel nacional e internacional y cooperar con instituciones similares en la prevención e investigación de la delincuencia.



31. Prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran.
32. Coadyuvar en la realización de las pericias que solicite el Ministerio Público de la Nación u otros organismos nacionales para la averiguación de hechos punibles.
33. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las funciones que por la Constitución Nacional y por esta Ley se le asignan.
34. Coordinar con las Municipalidades y otras instituciones el control del tránsito en las vías terrestres habilitadas para la circulación pública.
35. Dar cumplimiento a los mandatos del Ministerio Público y/o judiciales.

### **2.1.2. Directivos responsables de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno**

Son directivos con responsabilidad especial en la aplicación de la presente Declaración, el Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales.

Para la evaluación y control de su actividad, estos directivos están sometidos externamente al control fiscal y social, e internamente al control disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia de la gestión policial.

### **2.1.3. Compromiso con los fines del Estado**

La Policía Nacional del Paraguay se compromete a mantener el orden público legalmente establecido, preservar la vida, la seguridad de las personas, entidades y sus bienes, coadyuvando con el Ministerio Público en las tareas investigativas de los hechos punibles; y con las demás Instituciones públicas y privadas en su función de formación, capacitación y orientación del servicio policial.

### **2.1.4. Compromisos con la gestión**

El Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en la gestión de la entidad, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas de seguridad pública y las acciones estratégicas de seguridad nacional, y siendo responsables por su ejecución. El Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales, orientarán las acciones dentro de los parámetros del Plan Estratégico Institucional, definido para el efecto; todo ello, dentro de la eficiencia, eficacia y efectividad, respaldando el control como sistema que le permitirá mantener a la Policía Nacional orientada al cumplimiento de su Misión y por ende, de los fines del Estado.

### **2.1.5. Responsabilidad con el acto de delegación**

Cuando el Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron en su calidad de servidores públicos, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado; sin embargo, es su deber mantenerse informados del desarrollo de tales actos, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## **2.2. Políticas de relación con los órganos de control externo**

### **2.2.1. Órganos de control y vigilancia externos**

Son órganos de control y vigilancia externos de la Policía Nacional del Paraguay, la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, quienes ejercerán en su orden, el control fiscal y el control administrativo dentro de los parámetros de las Leyes vigentes. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social, en el marco Constitucional y Legal que la reglamenta.



## 2.2.2. Política frente al control externo de la institución

El Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los diferentes órganos de control y entidades que ejerzan el control fiscal y administrativo, a suministrar la información que éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que estas entidades y organismos recomienden, incorporándolas a los planes de mejoramiento institucional.

## 3. Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Policía Nacional

### 3.1. Políticas y compromisos para el desarrollo administrativo

#### 3.1.1. Políticas y compromisos para la gestión ética

##### 3.1.1.1. Compromiso con la integridad

El Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales, se comprometen a encaminar las actividades profesionales y administrativas de la entidad, de conformidad con los principios constitucionales que rigen su función pública, los principios contemplados en la Ley que la rige, las políticas y los compromisos asumidos en esta Declaración.

##### 3.1.1.2. Compromiso para la promoción de prácticas éticas

La Policía Nacional del Paraguay se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus miembros.

La Policía Nacional se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de sus miembros, así como frente a la ciudadanía, a sus proveedores y contratistas, y a los demás grupos de interés.

##### 3.1.1.3. Acciones para la integridad y la transparencia

La Policía Nacional, en aras de impedir, prevenir y combatir prácticas ilícitas, adoptará las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones conforme a los principios éticos.
- b. Promover los acuerdos éticos y su cumplimiento.
- c. Procurar la transparencia en todos los actos y procedimientos.
- d. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de sus miembros.
- e. Incorporar en el plan de capacitación de sus miembros, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento.
- f. Rendir cuentas fiscales en tiempo y forma; y sociales a la ciudadanía y demás grupos de interés.
- g. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.

- h. Realizar los procesos de contratación, conforme a los principios constitucionales rectores de la administración pública.

#### **3.1.1.4. Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

La Policía Nacional, se compromete a establecer sistemas de Comunicación e información, a través de la interrelación con otras instituciones públicas, privadas y gremiales.

La colaboración interinstitucional se hará mediante el desarrollo de instrumentos técnicos y jurídicos que le permitan a todos los grupos de interés, acceder a la información de manera oportuna, como ser el portal policial, la celebración de convenios y otros.

#### **3.1.2. Política de gestión del recurso humano**

##### **3.1.2.1. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano**

La Policía Nacional del Paraguay se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus miembros, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, la Policía Nacional propenderá a la vinculación o contratación de los más capaces e idóneos a la carrera, ajustando los perfiles de entrada, así como la actualización del diseño de los Institutos de formación, el tiempo mínimo necesario para el efecto, los cursos de posgrado, seminarios y talleres de formación continua, a través de becas nacionales e internacionales y pasantías técnicas.

Así mismo, se propenderá a mejorar el nivel salarial profesional de los policías, las asignaciones complementarias por trabajos especiales; el equipamiento básico en servicio, la atención de salud y bienestar familiar, entre otros aspectos de vital importancia.

##### **3.1.3. Políticas de comunicación e información**

###### **3.1.3.1. Compromiso con la comunicación pública**

La Policía Nacional del Paraguay, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, otorgarle un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad Institucional y a la expansión de la capacidad intelectual y la producción de conocimientos en sus miembros. El Comando superior asume la obligación de transmitir y transferir de manera clara y oportuna las políticas asumidas, las decisiones estratégicas de acción, las resoluciones y circulares, para el conocimiento general y la toma oportuna de decisiones en las esferas inferiores de su estructura.

Las comunicaciones oficiales se efectuarán, en todos los casos, a través del Dpto. de Relaciones Públicas y asumirán el mismo compromiso aquellas reparticiones internas comprometidas con el esclarecimiento de hechos punibles de interés nacional, en respeto de la confidencialidad y en base a criterios técnicos que no perjudiquen las tareas investigativas.

###### **3.1.3.2. Compromiso con la comunicación organizacional**

La comunicación organizacional de la Policía Nacional del Paraguay, estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre sus miembros de los diferentes niveles jerárquicos; para ello, el Comandante y el Consejo de Comisarios Generales establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **3.1.3.3. Compromiso de confidencialidad**

La Policía Nacional del Paraguay, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que aquellos miembros que manejan información privilegiada, no faciliten su publicidad o den a conocer a terceros sin antes disponer de la orden pertinente. Ningún profesional policial podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Como principio, todo miembro de la Policía Nacional del Paraguay se compromete a resguardar el nombre de la institución por medio de un compromiso ético ante los medios masivos y cada información que amerite una investigación, se allegue, en primera instancia, hasta el Comando superior y ante el Consejo de Comisarios Generales, como responsables directos y únicos tomadores de la decisión final de informar y comunicar.

### **3.1.3.4. Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

La Policía Nacional del Paraguay se compromete a establecer una política de información hacia los grupos de interés. Con este fin, se adoptarán mecanismos para que la información policial llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

### **3.1.3.5. Compromiso con el Programa Gobierno en Línea y Simplificación de Trámites**

El Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Programa "Gobierno en Línea y Simplificación de Trámites", a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizado el Portal de la Policía Nacional del Paraguay, con la más completa información que permita conocer, no sólo la ejecución de trámites, sino también interactuar en los diferentes procesos policiales y en los resultados de su gestión en atención de la seguridad interna de la Nación y al desarrollo sostenible del país, como institución de apoyo para el efecto.

### **3.1.4. Política de calidad**

La Policía Nacional del Paraguay, en su responsabilidad misional, se compromete a orientar su gestión al servicio de la seguridad interna de la Nación, para lo cual promoverá la implementación de un sistema institucional de calidad, que apoye el desarrollo de un Sistema de Gestión Integral, en complementariedad con el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), basado en procesos, encaminado a la mejora continua de la gestión institucional, y propenderá a consolidar la atención, la prevención, la asistencia, la mediación y la coordinación de sus acciones con las comunidades y con las instituciones que sean necesarias para el logro de este fin.

### **3.2. Políticas de responsabilidad social**

#### **3.2.1. Políticas frente a la comunidad**

##### **3.2.1.1. Compromiso con la comunidad**

La Policía Nacional del Paraguay, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar de la comunidad, para lo cual propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de la población paraguaya, estimulando la participación ciudadana; instituyendo programas de especialización del personal policial con altas cualidades académicas y profesionales; influyendo en todos los sectores sociales mediante actividades de atención, de prevención, de asistencia y de mediación; velando por la formación de hábitos virtuosos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y la creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía

de éste con sus semejantes y con la naturaleza; propiciando el cambio y el avance de la sociedad, y participando en la integración de la Institución con la comunidad organizada.

La Institución declara su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

La Policía Nacional del Paraguay participa armónicamente con todos los grupos sociales en busca de la afanada sensación de seguridad estableciendo la tarea policial de prevención y de investigación, sin dejar impune ningún hecho que deba ser aclarado, y acceder, gracias a este contacto directo con la comunidad, al logro de información que pueda ser útil en los procesos de investigación.

### 3.2.1.2. Información y comunicación con la comunidad

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la Policía Nacional a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto de su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros: Red virtual, páginas web, periódicos policiales, radio emisora policial (La voz de la Policía), canales de radio interno y/o externos, canales televisivos internos y/o externos, boletines, trípticos, folletos o circulares y/o a través del portal institucional.

El Comando Institucional, en representación legal de Policía Nacional, se compromete a mantener la calidad de la información financiera, mediante la correcta asignación de los recursos necesarios y promocionar entre sus miembros, el compromiso de brindar y controlar los datos financieros y no financieros que se generan en el desarrollo de las actividades, de tal forma que las unidades administrativas responsables de coordinar la elaboración y presentación de los estados contables y patrimoniales, cuenten con dichos datos de manera íntegra, oportuna y confiable.

### 3.2.1.3. Compromiso con la rendición de cuentas

La Policía Nacional del Paraguay se compromete a realizar **Rendición de Cuentas Fiscales** las que exijan las leyes de Administración Financiera del Estado, la ley de Presupuesto así como sus Decretos Reglamentarios. Así también, toma compromiso en realizar la **Rendición de Cuentas Social**, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Policía Nacional, y de la forma de ejecución del presupuesto de la misma.

### 3.2.1.4. Atención de quejas y reclamos

La Policía Nacional del Paraguay atenderá y dará trámite en los términos previstos, a las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones que formulen los diferentes grupos de interés, para lo cual se contará con un procedimiento claro y público, donde se definan los pasos correspondientes.

De igual forma, promocionará la libre asociación de sus servidores profesionales y administrativos, quienes podrán presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos debidos y oportunos.

### 3.2.1.5. Control social

La Policía Nacional del Paraguay reconoce la importancia del control social en la gestión de la misma. Para ello, promocionará y apoyará a los diferentes grupos de interés internos y externos, en el reconocimiento de sus derechos constitucionales y legales, para realizar acciones de control social dentro de los parámetros correspondientes y responsabilidad que ello exige.

### 3.2.1.6. Transparencia y divulgación

La Policía Nacional debe observar altos niveles de transparencia de acuerdo a la Constitución y a la Ley. Para ello, deberá aplicar los siguientes compromisos:

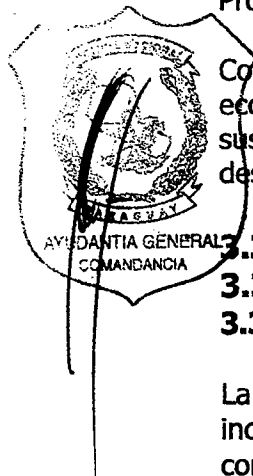
- a. Presentar informes completos y consistentes con las directrices del Comando Institucional y del Consejo de Comisarios Generales en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo.
- b. Revelar información financiera y no financiera de conformidad con La Ley de Administración Financiera del Estado.
- c. Aplicar el proceso de Auditoría Interna eficiente y eficaz, monitoreado por la Contraloría General de la República y por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, cuyo resultado se reportará al Comando Institucional y al Consejo de Comisarios Generales.
- d. Someterse a la auditoría externa que realice la Contraloría General de la República.
- e. Actuar con fundamento en los principios de la función administrativa y de gestión, en virtud de ello, revelar la información general de importancia para el Estado.

## 3.2.2. Política de responsabilidad frente al medio ambiente

### 3.2.2.1. Responsabilidad con el medio ambiente



La Policía Nacional del Paraguay, fiel a sus objetivos, se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental e impulsar la preservación y racional utilización del medio ambiente y fomentar la consolidación de una adecuada cultura ecológica, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general, coordinadas con la Secretaría Nacional del Medio Ambiente y con las demás entidades involucradas en el tema, a través de la Agrupación de Protección Ecológica y Rural.



Con dicho fin, la Policía Nacional se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus miembros y con las comunidades; el uso de tecnologías limpias; el manejo de desechos; y el uso de recursos no renovables.

## 3.3. Políticas frente a otros grupos de interés

### 3.3.1. Política sobre conflictos de interés

#### 3.3.1.1. Compromiso frente a los conflictos de interés

La Policía Nacional se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos incorporados en la presente Declaración, los cuales garantizan la prevención de los conflictos de interés.

#### 3.3.1.2. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La Policía Nacional rechaza y condena las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración o dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la Policía Nacional o a sus grupos de interés;

- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos profesionales policiales como en los administrativos;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando cargos, posiciones o relaciones con la Policía Nacional.
- e. Comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- f. Y, en general, todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Policía Nacional y en contra del buen uso de los recursos.

### 3.3.1.3. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio de los deberes de todo servidor público, los deberes de los miembros de la Policía Nacional son:

- a. Revelar por escrito y oportunamente ante el superior inmediato, cualquier conflicto de interés que considere tener en el desarrollo de sus actividades policiales profesionales y administrativas.
- b. Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido de carácter confidencial y/o reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los grupos de interés un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos.

### 3.3.1.4. Prácticas consideradas como no adecuadas en la Policía Nacional

Se consideran prácticas inadecuadas y prohibidas para los miembros de la Policía Nacional del Paraguay, entre otras, las siguientes:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses institucionales;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses del servicio policial;
- c. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d. Utilizar los recursos de la Policía Nacional del Paraguay para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos policiales o administrativos; o de personas o Instituciones con las que la Policía Nacional sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

### 3.3.2. Política con los contratistas

#### 3.3.2.1. Compromiso con la transparencia en la contratación pública

La Policía Nacional del Paraguay, dará cumplimiento formal y real a Ley No. 2051 de Contrataciones Públicas, a sus Decretos reglamentarios y a las normas que la regulen.

### **3.3.3. Política con los gremios económicos**

#### **3.3.3.1. Transparencia y corresponsabilidad**

La Policía Nacional del Paraguay fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contrataciones requeridas. Además, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios económicos, tendientes al mejoramiento del servicio policial, de tal forma a transparentar sus relaciones mutuas.

#### **3.3.4. Política en la relación de competencias con los gobiernos nacionales e internacionales**

La Policía Nacional del Paraguay, dentro del marco constitucional, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con los gobiernos nacionales e internacionales sobre políticas aplicadas del servicio policial profesional.

#### **3.3.5. Política frente al control interno**

##### **3.3.5.1. Compromiso frente al control interno**

La Policía Nacional del Paraguay, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), el cual orienta a la Comandancia Institucional al cumplimiento de los objetivos de la Institución y promoviendo a través de sus miembros, los principios de dicho sistema, cuales son, el autocontrol, la autorregulación y la autogestión, así como el mejoramiento continuo.

En adopción del MECIP se concebirán los Componentes Corporativos, los Componentes y los Estándares o Elementos que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos.

El Comando Institucional y el Consejo de Comisarios Generales, conscientes de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la Policía Nacional se comprometen con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno, brindando el debido apoyo a las instancias pertinentes para el efecto.

#### **3.3.6. Política sobre riesgos**

##### **3.3.6.1. Administración de riesgos**

La Policía Nacional del Paraguay, se compromete a administrar los riesgos institucionales, determinando los factores internos y externos, identificando, analizando y valorando los riesgos, y definiendo las medidas encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir o transferir aquellos de mayor probabilidad de ocurrencia y que generan un impacto considerable en el cumplimiento de los objetivos institucionales, realizando un seguimiento periódico a la efectividad de los controles, con el compromiso y participación de los diferentes estamentos policiales hacia el mejoramiento continuo de la gestión de la Institución.

## **4. De la administración de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno de la Policía Nacional**

#### **4.1. Comisión Institucional de Ética y Buen Gobierno**

La Policía Nacional del Paraguay podrá constituir una Comisión Institucional de Ética y de Buen Gobierno, conformado por sus propios cuadros según cargos afines a la gestión ética, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes, acerca de valores, principios, compromisos de buen gobierno y actuaciones éticas en la vida Institucional.

#### **4.2. De los indicadores de Buen Gobierno**

##### **4.2.1. Indicadores de Buen Gobierno**

La Policía Nacional del Paraguay, se compromete a incorporar en su gestión ética, los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad nacional, definiendo sus indicadores y la metodología para obtenerlos.

### **5. De la divulgación y modificación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno**

#### **5.1. Divulgación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno**

Esta Declaración se divulgará a los miembros de la Policía Nacional del Paraguay y a sus grupos de interés, a través de los canales de comunicación correspondientes.

#### **5.2. Modificación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno**

La Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa de la Comandancia Institucional y/o del Consejo de Comisarios Generales.





## Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Capacidad para planear, organizar, dirigir y controlar recursos para la satisfacción máxima de necesidades de la sociedad, con impactos favorables.

**Conflicto de intereses:** Situación en virtud de la cual un servidor público, o miembro de la policía nacional, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Comando/ar:** Ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución.

**Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno:** Conjunto de disposiciones de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Equipo de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la Declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

**Equipo de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los miembros de la entidad.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de una entidad o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o dirigente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos (eficiencia y eficacia);
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular (integridad); y
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos (transparencia).

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".